

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554

personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los jóvenes son reconocidos como agentes de cambio, encargados de explotar su propio potencial y actores estratégicos para el desarrollo. Es necesario reconocer y valorar otras formas de participación y vocería que las personas jóvenes están experimentando y construyendo con gran liderazgo, buscando darles espacio y articulándolas en los sistemas formales de participación. (ONU, 2021).

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Guanajuato tiene 1 millón 381 mil 41 personas jóvenes entre 18 y 30 años. Los municipios con mayor porcentaje de jóvenes son: León con 28.9 por ciento, Irapuato 9.8 por ciento, Celaya con un 8.4 por ciento, Salamanca 4.1 por ciento, Silao de la Victoria con 3.4 por ciento y Guanajuato con 3.3 por ciento. En el otro extremo con la menor población aparece: Atarjea, Santa Catarina y Santiago Maravatío con el 0.1 por ciento cada uno. Para brindar oportunidades de atención y desarrollo a este segmento de la población, existen 46 Instancias de Atención a la Juventud, sin embargo, la mayoría de ellas, presentan una carencia significativa de recursos principalmente económicos, materiales y humanos, lo cual impide mejorar las condiciones de participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno. Dichas carencias impiden incrementar la participación de personas jóvenes en el cuidado del medio ambiente, en la promoción de actividades culturales y de expresión artística, en la promoción de información en temas de salud sexual, alimentación saludable, en actividades físicas y deportivas, así como en la prevención del consumo de sustancias adictivas, en la atención a la salud mental, en la prevención de la violencia contra las mujeres, en el desarrollo de competencias y habilidades valoradas por el mercado laboral y en el desarrollo de una vocación científica, tecnológica, de emprendimiento e innovación.

Ante la carencia de recursos y siendo JUVENTUDES GTO quien coordina la ejecución de las políticas públicas en favor de las y los jóvenes de Guanajuato, se ha desarrollado una oferta significativa de apoyos para el fortalecimiento de las Instancias, lo cual permite mejorar la asignación de recursos y contribuir a tener mayores oportunidades de atención y desarrollo.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición el Programa Nodo JuventudEs, con el propósito de contribuir a fortalecer a las instancias municipales de atención a la juventud del estado de Guanajuato.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo. 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque Integral e Incluyente», en su objetivo: «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización del Programa Sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con objetivo. 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con la estrategia 1.1.1: «Impulso de la participación social y política de las juventudes para convertirse en agentes de cambio social», con la línea de acción 1.1.1.2: «Crear espacios para la participación social, política y de Derechos Humanos de las juventudes».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Si en el objetivo «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3693 NODO JUVENTUDES para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NODO JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normal la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3693 NODO JUVENTUDES, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES-GTO otorga a las Instancias beneficiadas conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Desventaja:** situación menos favorable en que se encuentra una persona respecto a otras con las que se compara, como; social, económica, cultural, de capacidades, entre otras;
- IV. **Entorno:** conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales que rodean una cosa o a una persona, colectividad o época e influyen en su estado o desarrollo;
- V. **Guanajuatense:** es la persona que de acuerdo con los artículos 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VI. **Instancia solicitante:** Instancia Municipal de Atención a la Juventud que solicita un apoyo del Programa;
- VII. **Instancia beneficiaria:** Instancia Municipal de Atención a la Juventud que recibe algún apoyo a través de este Programa;
- VIII. **Joven:** el ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- IX. **JUVENTUDES-GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las

mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XII. **Programa:** programa QC3693 Nodo JuventudEs para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3693 Nodo JuventudEs para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. **Representante:** Persona facultada para actuar en representación de la Instancia y;
- XV. **Tarjeta Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos Por JUVENTUDES GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno.

El Programa tiene el propósito de que las instancias municipales de atención a la juventud del estado de Guanajuato sean fortalecidas.

El componente del programa es el apoyo económico entregado.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Apertura de convocatoria;
- II. Registro de solicitudes y selección de instancias solicitantes;
- III. Ministración de recurso y;
- IV. Seguimiento del proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer las instancias municipales de atención a la juventud a través de un apoyo económico con la finalidad de incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa otorgar apoyos económicos para fortalecer a las instancias municipales de atención a la juventud en el Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por los 46 municipios del estado de Guanajuato a través de las instancias municipales de atención a la juventud.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa está integrada por 40 instancias municipales de atención a la juventud, que muestran interés en fortalecer su instancia de atención a la juventud.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de hasta 30 instancias municipales de atención a la juventud que muestran interés en fortalecer la atención a la juventud. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I Noroeste: 6
- II. Región II Norte: 3
- III. Región III Centro: 10
- IV. Región IV Sur: 11

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESOTO, a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo debido a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una instancia beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

Apoyo económico dirigido a las Instancias de Atención a la Juventud del Estado de Guanajuato, que propongan los mejores proyectos orientados a promover e incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno, bajo ejes sugeridos como la promoción de la participación de personas jóvenes en el cuidado del medio ambiente, de actividades culturales y de expresión artística, de información en temas de salud sexual, alimentación saludable, en actividades físicas y deportivas, así como en la prevención del consumo de sustancias adictivas, en la atención a la salud mental, en la prevención de la violencia contra las mujeres, en el desarrollo de competencias y habilidades valoradas por el mercado laboral y en el desarrollo de una vocación científica, tecnológica, de emprendimiento e innovación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar 30 apoyos dirigidos a las Instancias de Atención a la Juventud del Estado de Guanajuato, que propongan los mejores proyectos orientados a promover e incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Montos de apoyo

Artículo 14. El monto económico anual de los apoyos del Programa para las instancias de atención a la Juventud será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.).

- I. Se admitirán dos proyectos como máximo por cada instancia solicitante; y
- II. Se otorgará un monto máximo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cada instancia beneficiaria.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las instancias solicitantes deberán cumplir con los requisitos y la documentación correspondiente, asimismo cumplir con procedimiento de acceso correspondiente y adjuntar de manera digital en la página <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx> lo siguiente:

- I. **Requisitos / Perfil:**

- a) Ser órganos, dependencias, organismos descentralizados, entidades o áreas de atención a la juventud que ejecuten la política de juventud a nivel municipal dentro del Estado de Guanajuato;

- I. **Documentos:**

- a) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarta Mi IMPULSO GTO) del representante legal;
- b) Comprobante de domicilio de la Instancia de atención a la Juventud o persona moral de del ejercicio fiscal 2023, debiendo ser alguno de los

- siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable etc;
- c) Documento oficial del H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la Instancia de Atención a la Juventud y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o nombramiento o escrito de designación que acredite al responsable de atención a la juventud;
 - d) Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES GTO. su interés de participar en este Programa, dirigido al director general; y
 - e) Presentar un proyecto donde se justifique y motive una necesidad específica para atender a las juventudes de municipio correspondiente.

JUVENTUDES GTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de la información y los documentos que se adjunten a la solicitud.

Procedimientos de acceso

Artículo 16. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3693 NODO JUVENTUDES para el Ejercicio Fiscal de 2020, se realizará lo siguiente:

- I. JUVENTUDES GTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa difundirá la convocatoria través de redes sociales oficiales de JUVENTUDES GTO y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas;
- II. Las instancias solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- III. JUVENTUDES GTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa revisará las solicitudes y documentos adjuntos, las instancias solicitantes que cumplan con lo solicitado en la convocatoria y las presentes Reglas de Operación;
- IV. JUVENTUDES GTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa o mediante un comité de evaluación, seleccionará a las instancias solicitantes conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
- V. JUVENTUDES GTO publicará los resultados a través de la página oficial <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- VI. JUVENTUDES GTO se pondrá en contacto con las instancias beneficiarias mediante un correo electrónico, vía telefónica o ambas para seguimiento;
- VII. Las instancias seleccionadas deberán firmar convenios de colaboración con JUVENTUDES GTO; y
- VIII. Las instancias beneficiarias deberán realizar las actividades especificadas en el proyecto(s) seleccionado.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES GTO.

Convocatorias

Artículo 17. JUVENTUDES GTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES GTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 18. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir los requisitos y documentos exigidos en estas Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente;
- II. Se tomarán los siguientes criterios para elegir a los proyectos ganadores:
 - a) problemática que atiende el proyecto;
 - b) porcentaje de la población joven en el municipio beneficiado directamente por el proyecto;
 - c) participación de juventudes;
 - d) transversalidad;
 - e) sustentabilidad;
 - f) resultados esperados;
 - g) eficiencia del gasto; y
 - h) consideraciones de género y grupos vulnerables

Excepciones

Artículo 19. La Unidad Administrativa Responsable del Programa podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir más de dos proyectos por instancia solicitante u otorgar montos mayores a los apoyos concedidos por el Programa cuando exista suficiencia presupuestal.

La excepción deberá justificarse a través de un dictamen fundado y motivado. La resolución que emita la Unidad Administrativa Responsable del Programa no admite recurso alguno.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3693, «NODO JUVENTUDES», mismo que forma parte del componente: E028.C02 “Espacios que fomenten la participación juvenil generados” del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes de transferencias a instancias beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago, así como los contratos o convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando:

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las instancias beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las Instancias beneficiarias, ejercidos a través de sus Representantes legales:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación, la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar un representante para el seguimiento del programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten, y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las instancias solicitantes tienen los mismos derechos de las instancias beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan para el desarrollo del objeto del programa en el que participan;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de

- correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones estipuladas para el otorgamiento de los apoyos que otorgan estas Reglas;
- X. Informar a JUVENTUDES GTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los apoyos que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, las instancias beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 24 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. En el supuesto de que los apoyos se entreguen en más de una ministración y se detecte el incumplimiento de la fracción I del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso y se le solicitará el reembolso en el caso que aplique.

Las personas servidoras públicas y las Instancias beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Instancia que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la Instancia Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y haya participado en la convocatoria respectiva; y
- III. Cuando la Instancia, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Instancia Solicitante deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las Instancias beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en cada uno de los proyectos ganadores del Programa, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas por su representante y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas

electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDES GTO.

Publicidad informativa

Artículo 33. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

En el convenio de asignación, se establecerá que, durante la entrega, la instancia beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección

Artículo 34. Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité, a través de la Secretaría técnica.

Naturaleza del Comité

Artículo 35. El comité de selección Nodo Juventudes es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Integración del Comité

Artículo 36. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDES GTO;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la unidad administrativa; y
- III. Tres Vocales:
 - a) Vocal 1: Un representante del sector público;
 - b) Vocal 2: Un representante del sector privado;
 - c) Vocal 3: Una persona joven con trayectoria académica, social, deportiva o cultural relevante.

JUVENTUDES GTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, enviará invitación de forma física o digital a personas con trayectoria relevante en temas de participación Juvenil en los ámbitos académico, social, deportivo y/o cultural para la integración del presente Comité, los cuales tendrán el cargo únicamente durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación

Cargos honoríficos

Artículo 37. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 38. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien, a su vez, será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa responsable del Programa.

Las personas Vocales del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Atribuciones del Comité

Artículo 39. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos, y
- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 40. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe, y
- VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 41. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y

- XI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 42. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados, y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 43. El Comité sesionará al menos una vez durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, de manera ordinaria previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDES-GTO. Dicho Comité se conformará únicamente durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 44. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos 2 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 2 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 45. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales, y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 46. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros con derecho a voto, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 47. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 49. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 50. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa NODO JUVENTUDES ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 51. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 52. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

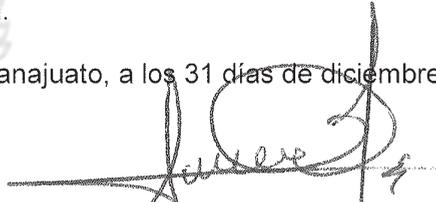
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación NODO JUVENTUDES para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno	Tasa de variación de jóvenes participantes en actividades en el desarrollo de su entorno	$[(\text{Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno en el año en referencia/Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno en el año } 2020-1)] * 100$	IPLANEG	Las y los jóvenes participan en actividades para el desarrollo de su entorno
Propósito	Las Instancias municipales de atención a la juventud del estado de Guanajuato sean fortalecidas	Tasa de variación del presupuesto de las Instancias municipales de atención a la juventud	$[(\text{Presupuesto asignado a las Instancias municipales de atención a la juventud en el año } X + \text{ apoyo del programa en el año } X) / (\text{Presupuesto asignado a las instancias de atención a la juventud en el año } X-1 + \text{ apoyo del programa en el año } X-1)) - 1] * 100$	Encuesta aplicada a las instancias de atención a la juventud por parte de JUVENTUDES-GTO Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las y los jóvenes están interesados en participar en los proyectos de las instancias municipales
Componente	Apoyo económico entregado	Porcentaje de apoyos otorgados	$(\text{Número de Apoyos otorgados en el año } x / \text{número de apoyos autorizados en el año } x) * 100$	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las instancias municipales de atención a la juventud utilizan el recurso en el proyecto autorizado
Actividades	1. Apertura de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	$1. (\text{Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas}) * 100$	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria
	2. Registro de solicitudes y selección de instancias solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	$(\text{Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes recibidas}) * 100$	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Instituto	Las instancias municipales de atención a la juventud solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma
	3. Ministración de recurso	Porcentaje de recurso entregado	$(\text{Recurso entregado a las Instancias beneficiarias/ Recurso programado}) * 100$	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las Instancias municipales de atención a la juventud que resultaron aceptadas entregan la documentación para recibir el apoyo
	4. Seguimiento del proyecto	Porcentaje de seguimiento a proyectos de instancias	$(\text{Evidencia de Proyectos de las Instancias con evidencia /Proyectos de Instancias apoyados}) * 100$	Reporte de cumplimiento de comprobación del gasto de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las Instancias municipales de atención a la juventud ejecutan el proyecto y lo documentan